

en la calle de Valcaliente de esta Ciudad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conmigo el Secretario de que certifico

Valero
Cosano Peris

Alcaldes

Angel Pastor

Angel Pastor

Concejal

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria
del dia 7 de Julio de 1.947

Señ. concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Manuel Peris

Etc. Alcaldes

D. Eugenio Peris

Concejal

D. Cesario Peris

Concejal

D. Aquilino Laguarda

" Alfonso Valero

" Angel Pastor

En la S.N. Alameda y Martir Ciudad de
Buenos Aires a siete de Julio de mil novecientos cuarenta
y siete, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en
esta Casa Consistorial los señores expresados al margen
que constituyen el Ayuntamiento, al objeto de cele-
brar la correspondiente sesion ordinaria en segun-
da convocatoria, bajo la Presidencia del Phio. Sr.
Alcalde Don Manuel Peris y Roig de Luis.

Declarada abierta la sesion de orden de la Presi-
dencia, se dio lectura al acta de la anterior que fue
aprobada por unanimidad.- Y entrando en el conve-

Secretario
Don Julio Belayo
Interventor
D. Pedro Licsa

miento y discusión de los asuntos que constituyen el orden del día.
Se acuerda quedar enterado del atento saludo que dirige el Coronel Gobernador Militar de la Plaza, expresando el reconocimiento por la concurrencia de este Ayuntamiento a los actos celebrados con motivo del sepelio de un Teniente del Ejército muerto en un accidente fortuito.

Secretario
(Personal)

Visto el escrito que dirige el Sr. Arquitecto municipal de un permiso sin sueldo de un mes prorrogable por otro se acuerda reconocerle tal excedencia voluntaria conforme al artículo 59 del Reglamento de Empleados Municipales, en relación con el 28 del de Funcionarios técnicos.

Secretario
(Personal)

Visto el escrito que dirige el empleado subalterno interior Quaceto Bellido de Gracia, pidiendo se le confirme en el cargo en propiedad, en atención al tiempo que lo desempeña y a sus patrióticos méritos, se acuerda denegar lo solicitado por cuanto la plaza está anunciada para su provisión en propiedad mediante concurso-oposición.

Informe Dirección
Genl. Administración sobre
enajenación parcelas.

Se da lectura a la información que facilita el Jefe de la Sección 2.ª de la Dirección General de Administración Local en su escrito de 27 de Junio próximo pasado, contestando al ruego anterior de este Ayuntamiento, en el que expone el trámite a observar para la enajenación de parcelas sobrantes de la vía pública en la zona urbana de esta Ciudad y de los baldíos del Término; se discute brevemente y se acuerda que por Secretaría se estudie a la mayor brevedad el oportuno expediente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto de 2 de Abril de 1930 y Real Orden de 11 de Septiembre del mismo año, en relación con el artículo 46 del Reglamento de 9 de Julio de 1924 para la enajenación en pública subasta de las parcelas sobrantes en la zona urbana como resultado del plano general de alineaciones, redactado y aprobado por la Dirección General de Sevastopol para esta Ciudad.

Denegación de donativo

Para lectura a un escrito que dirige el Delegado Nacional del S. E. U. de la Facultad Veterinaria de Madrid, pidiendo un donativo para la creación de un comedor económico para estudiantes en aquella Universidad, se acuerda contestar negativamente por haberse agotado la consignación para estos fines.

Oficio del Jefe de Grupo de Sindicatos de la Madera y Corcho.

Se da lectura a un oficio del Jefe del Grupo de Sindicatos de la Madera y Corcho por el que informa de la reunión reciente de la Junta Nacional del Grupo de Maderas. Se acuerda quedar enterado y conforme. Y en otro segundo oficio informa respecto a las necesidades materiales de la Junta económica del Sindicato Provincial para atender a los pequeños gastos de su desenvolvimiento administrativo. Se discute brevemente y se acuerda contribuir con la cantidad de 20 pesetas.

Decreto aprobando el Reglamento sobre Ordenación de solares

Se da lectura al Decreto de 23 de Mayo de 1947, inserto en el B. O. del Estado de 28 de Junio del mismo año por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 15 de Mayo de 1945 sobre ordenación de solares. Se acuerda quedar enterado de su contenido, así como de la obligación que señalan los artículos 8 y 9 de dicho Reglamento, en los que se dispone que inmediatamente de publicada la presente disposición, los Ayuntamientos a que se refiere el artículo 1.º de este Reglamento procederán a confeccionar, si no lo tuvieran, un Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa que será llevado por el Secretario del Ayuntamiento, bajo la inspección del Alcalde, debiendo quedar concluido en el plazo máximo de veinte meses. En este registro especial quedarán incluidos los terrenos y edificaciones sujetos a la Ley y su Reglamento, conforme al art. 1.º de aquella y al tercero de este.

Arbitrio -

Apertura establecimiento

Visto el informe emitido por el Inspector Municipal de Sanidad, se acuerda autorizar al vecino Don Jose-Miguel Diaz Carmona, para que proceda a la apertura de un establecimiento de bebidas en el n.º 10 de la calle de la Comunidad; previamente deberá realizar las obras de acondicionamiento interior del local a que alude el Sr. Inspector Municipal de Sanidad en su informe.

Traslado de instancia
a la Jefatura Industrial

Se acuerda dar traslado al Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación Provincial de Industria, de la instancia suscrita por el vecino Bernardo Bautista Collado que solicita autorización para la instalación de un taller de vulcanizado de cámaras neumáticas.

Informe de Arquitecto -
sobre superficie ocupada Plaza Goya.

Se acuerda quedar enterados y conformes del informe que facilita el Aparejador Municipal por autorización del Arquitecto, en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento de sesión de 21 del próximo pasado mes, referente a la superficie ocupada por los propietarios que actualmente construyen en la Plaza de Goya, a la vista del plano de alineaciones confeccionado por la Jefatura Comarcal de Regiones Devastadas.

Arquitectura -
Instancia Empresa T.E.R.M.A.C.
aprovechamiento tierras

Vista la instancia que presenta el encargado de la Empresa T.E.R.M.A.C. Don Santos Bardo Graba, que solicita el aprovechamiento de tierras resultantes de la alineación del Camino de Bajada desde el Baser del Generalísimo al Instituto de Enseñanza Media de reciente construcción, y conocido el informe del Sr. Arquitecto municipal, se acuerda por parte de este Ayuntamiento, no se facilitará cantidad alguna para la extracción ni tampoco el vehículo de transporte interesado, por no reunir condiciones el que actualmente se posee. Finalmente, en cuanto a la ejecución de los trabajos, esto se efectuarán bajo la dirección y control del servicio técnico Municipal, con el que se pondrá en relación inmediata

antes de iniciarlos, la extracción habrá de efectuarse en forma metódica, llegando hasta la variante definitiva, que igualmente será marcada por la Sección de Arquitectura. Del presente acuerdo se le dará traslado al interesado a los efectos oportunos.

Arquitectura -
Sobre petición, instalación
alcantarillado B.º S. Julian

Vista la instancia que dirigen varios vecinos del Barrio de San Julian, por la que reinciden en solicitud anterior, referente a la instalación de alcantarillado en dicho Barrio, se acuerda insistir en el adoptado en sesión de 26 de Noviembre de 1942, interesando de la Jefatura Comarcal de Regiones Devastadas la ejecución de estas obras, incluidas dentro del plan de las que son objeto de reconstrucción en esta Ciudad por dicho Organismo.

Arquitectura -
Peticion instalacion de
aguas en el B.º de Cuevas
del 7.

Vista la instancia que formulan los vecinos de los Barrios de las Cuevas del siete, que solicitan instalación de aguas potables de que carecen en dicha Barriada, se acuerda a tenor de lo informado por el Sr. Arquitecto Municipal, gestionar cerca de la Diputación Provincial, autorice la toma de aguas de la instalación del Hospital inmediato, como medio mas económico.

Arquitectura -
Casa en construcción en
la Carretera de Cuenca.

Visto el informe que presenta el Sr. Aparejador referente a la casa en construcción en el Hectómetro segundo del Kilómetro primero de la Carretera de Cuenca a Cuenca, se acuerda efectuar la comprobación, en cuanto al emplazamiento y límites, que señala un documento de adquisición que presenta el propietario de lo aludido terreno, para resolver en definitiva.

Oficio Regiones Devastadas, sobre levantamiento de Actas.

Se acuerda quedar enterados de un oficio del jefe de la Sección de Explotaciones de la Dirección General de Regiones Devastadas, anunciando el levantamiento de las Actas previas de ocupación en el expediente de expropiación instruido para los proyectos de urbanización en la Zona del Eusebio y Ba-

mo de las Cuevas del riete, así como para el Barrio de Cuend y para el Cementerio del Barrio de San Blas. Dichos actos se verificarán el día 19 a las diez horas.

Intervención -

Cuentas de material de las Oficinas Centrales.

Presentadas por los Jefes de las Dependencias que se mencionan y debidamente censuradas por la Comisión de Hacienda, quien las encuentra de conformidad, se aprueban las siguientes cuentas de material, correspondientes al segundo trimestre de este año, bajo el siguiente detalle: Secretaría, saldo no invertido y pendiente para el tercer trimestre pesetas 448'08.- Intervención, id. id. Ptas. 219'63.- Depositaria id. id. Ptas. 40'13 y Arquitectura, id. id. Ptas. 7'31.

Intervención -

Cuentas Depositaria 2º trimestre -

El Sr. Interventor da lectura al resumen de las Cuentas de la Depositaria municipal formuladas en relación con el segundo trimestre de este año. Dichas cuentas han sido censuradas e informadas favorablemente por dicho funcionario y revisadas por la Comisión de Hacienda, la que propone su aprobación bajo el detalle siguiente:

Cargo

Existencia en Caja en fin del trimestre anterior	16.221'93 Ptas.
Ingresos habidos en el trimestre de esta cuenta	476.215'54 »
Suma el Cargo	492.437'47.

Data

Pagos habidos en el trimestre de esta cuenta	445.134'41
Existencia para el tercer trimestre	47.302'76

Queda aprobada unánimemente de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda.

Intervención -

Rendimiento servicio Inspección Rentas y Exacciones en el 2º trimestre este año.

El Sr. Interventor da cuenta del rendimiento alcanzado por el servicio municipal de Inspección de Rentas y exacciones, en relación con el segundo trimestre de este año económico, y que a tenor de las actas suscritas asciende a 11.493'28 pesetas. Se encuentran pendientes de ingreso las cantidades debitadas, a cuyo efecto se han extendido los pertinentes recibos de cuyo total ingreso se dará cuenta inmediata.

Intervención -
Fijación rendimiento Inspección P. y B. en el 3º trimestre

A propuesta del Sr. Interventor Jefe del Servicio de Inspección de Rentas y exacciones, se acuerda fijar en 4.000 pesetas el rendimiento mínimo en el tercer trimestre de este ejercicio, del citado Servicio, según dispone el Sr. Alcalde.

Intervención -
Premio por labor realizada a favor del Inspector Impuesto de Lujo.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acuerda reconocer a favor del Inspector del Impuesto de Lujo, al servicio de este Municipio San José Esquín Saes, el premio por gestión realizada en términos similares a las normas por que se rige este cometido en la Hacienda Pública, adaptado a las peculiaridades de este Municipio, y que en síntesis son las siguientes: 20% en los expedientes por defraudación 20% de riqueza descubierta por invitación a particulares no sancionados y 10% respectivamente según sea la multa impuesta: 20% en la multa impuesta en los de infracción de preceptos reglamentarios. Práctica liquidación de la gestión realizada desde su toma de posesión hasta la fecha, arroja el siguiente detalle: Ingresos líquidos a favor del Ayuntamiento por riqueza descubierta, defraudación e inspección Ptas. 1.158'24. Premio en favor del Inspector 242'47 pesetas. Mediante la expedición del pertinente Cargamento se ingresará en Arcas el líquido resultante a favor del Erario municipal. El material que se invierta en este servicio, se satisfará, según la citada propuesta, a cargo de los fondos municipales.

Intervención -
Rendimiento mínimo Inspección Lujo 3º trimestre.

A propuesta del Sr. Interventor se fija por el Sr. Alcalde en dos mil pesetas el rendimiento en el tercer trimestre, del Servicio de Inspección del impuesto de Lujo. Este rendimiento se establece con el carácter de mínimo.

Intervención -
Comunicación Sindicato Vid.

Por el Sr. Interventor se da lectura a comunicación que se recibe del Sindicato de la Vid de esta provincia en la que reclaman por determinada acta levantada al industrial de esta Plaza D.º Milagro Luerna, por

el Inspector del Impuesto de Sujo, alegando que tal industrial debe ser considerado como concertado en relación con la exacción de referencia, y que por tanto procede la anulación de dicha acta, siendo competencia del Sindicato regularizar su situación contributiva a favor del mismo, pero sin que entrase beneficio fiscal para el erario local, ya que lo conceptúan incurso en dicho concierto, aun cuando no fue suscriptor del mismo, por reputarlo de tipo gremial. Informa el Sr. Interventor exponiendo que el tal concierto fue suscrito por nueve industriales que según certificación del acta del Sindicato de la Vid, Cerveza y Bebidas, constituyen la totalidad de dicho gremio. Da lectura al apartado 7.º del Concierto suscrito con esta Corporación sobre la apuntada exacción del Impuesto de Sujo, y en él se dice que, el Gremio responde de las Cajas que se ocasionen para que la cifra pactada no sufra perjuicio, y que asimismo se beneficiarán de las altas, pero que estas altas únicamente son estimables cuando se trate de apertura de industria que no sea de los actualmente integrantes del gremio de ultramarino y que únicamente serán aceptables lo que se den de alta, procedentes de otra Plaza. Da asimismo lectura a informe de la Suspensión del Impuesto en el que hace constar que la Sr.ª Luesma ejerce su industria desde era fecha, y no se tuvo en cuenta al establecer el concierto, no cabe incluirla en tal beneficio a favor del Gremio, por que ello está en oposición con lo pactado, y que a mayor abundamiento, al fijar la cifra del mismo de haberse tomado en consideración tal inclusión sin duda alguna que aquella habría sido superior pues la resultante total se obtuvo de la consideración de los industriales individualmente considerado. Informa brevemente el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, abundando en idéntico parecer, con el cual y de acuerdo se manifiesta la Corpo-

ración, desestimando la petición expuesta y comunicado del Gremio de la Vid para su constancia y efectos consiguientes.

Intervención -
Pavimento P. Domingo Gascon
certificación obra realizada.

Se da lectura por el Sr. Interventor a certificación de obra realizada que formula el Sr. Arquitecto municipal, en relación con el pavimento y aceras de la Plaza de Domingo Gascon de esta Ciudad, a favor del Contratista Don Angel Carrion por un importe de pesetas 112.335'80. Se acuerda su pago, a tenor de las disponibilidades de la Caja Municipal, y que se deposite al igual que se ha verificado con la certificación de la calle de Santiago, el 4% de su importe, como garantia establecida en el pliego de condiciones de dicha obra.

Intervención -
Certificación al Capellán
Cementerio Municipal.

De acuerdo con la consignación presupuesta, se acuerda librar la suma de Ptas. 250'00, a favor del Sr. Capellán - Administrador del Cementerio municipal, para sostenimiento del culto de la Capilla, correspondiente al primer semestre de este año.

Intervención -
Gratificación al Jefe de la
Guardia municipal.

De acuerdo con las cifras presupuestas, se acuerda librar al Jefe de la Guardia municipal, Damian Calvo, la suma de 250 Ptas. correspondientes al primer semestre de este ejercicio, por su labor de rendir informes de conducta político-social.

Intervención -
Intereses Tesoreria Cuenta
Caja de Ahorro.

El Sr. Interventor da cuenta de que según comunicación recibida de la Caja Gral. de Ahorros de Sarago-
sa, delegación de esta Plaza, la utilización por parte de este Ayuntamiento de los servicios de la Cuenta de Tesoreria puesta a nuestra disposición por dicha entidad, supone un cargo de Ptas. 1.063'21, correspondiente al segundo trimestre de este año.

Se acuerda sea librada la suma indicada e ingresado su importe en dicha cuenta para compensación.

Intervención -

Siguiendo en el uso de la palabra el Sr. Interven-

Proposición concierto con-
tribuciones especiales, Sindi-
cato Seguros por el Servicio
de Incendios.

Se da lectura a comunicación que se recibe del Sindicato del Seguro de Madrid, referente al pago de las contribuciones especiales por entretenimiento, instalación y funcionamiento del servicio municipal de Incendios con relación al pasado año 1946, por Ptas. 2.587'62, que es la resultante de obtener el 50% del costo del mismo, y cuya certificación para ser compensada le fue remitida oportunamente, ya que el aludido Sindicato se hizo cargo de tal atención en nombre y cuenta de las Compañías de Seguros de Incendio radicantes en este Germinio municipal. Expone en dicha comunicación, la conveniencia de suscribir concierto por un tanto anual, a comenzar desde 1.º de enero de 1947, bajo el tipo anual de 3.000 Pesetas, abouando por igual importe el del año 1946 mencionado. Informa el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, y expone a su vez su criterio el Sr. Presidente de la de Fomento, manifestándose opuesto a tal concierto ya que lo estima altamente reducido y sin posibilidad de poder constituir una cooperación verdaderamente eficiente en el entretenimiento de tal servicio, por lo que de acuerdo con la Ordenanza fiscal pertinente en concordancia con el Decreto de Hacienda Locales, se exaccionará tal contribución por el 50% del costo del servicio, comunicán-
dolo a tal efecto al Sindicato del Seguro para que compensen en primer término la cifra debitada y que anualmente se certificará en forma pertinente para su constancia y efectos la cifra a tributar de conformidad con lo expuesto. Abundan con su parecer los Sres. Concejales restantes y así queda acordado.

Intervención -
Gasto celebración Referen-
dum, Ley Sucesoria
de la Jefatura Estado.

Habiéndose celebrado con fecha 6 del actual, el referendium, en relación con la Ley sucesoria de la Jefatura del Estado, y siendo a cargo del Ayuntamiento el costo de lo cubiertos servidos a los Sres. Presidentes y adjuntos do, de cada una de las 21 mesas electo-

rales de este término municipal, y habiéndose encargado de tal cometido a los industriales de esta Plaza Sres. Hernandez (Hospederia del Vidrio la comida, y Murria (Bar Goya) café y licores, bajo el tipo conjunto de 25 ptas. cubierto, se acuerda satisfacer con cargo a la adeuada consignación en importe por Ptas. 1.500'00, con la salvedad de que las mesas de los Barrios (San Blas, Concepción y Villaspesa) fueron servidas por industriales de dicho barrio, quedando pendientes de pago pesetas 75'00 de los tres componentes de la Mera de Concepción, por haberse agotado la consignación al efecto, la cual se celebrará una vez se haya suplementado la correspondiente partida.

Intervención -
Temporero Martin
Polo.

El Sr. Secretario expone que como consecuencia de disfrutar licencia por enfermo el Administrador del Matadero Don Ambrosio Garcia Laenera, por plazo de dos meses, y para que el servicio quedase perfectamente atendido, habia dispuesto el pase a tal servicio del Auxiliar administrativo afecto a la Sección de Arbitrios Don Benjamin Laguna. Por tratarse de la época del disfrute del permiso estival el Admin. de Rentas habia solicitado, el que con cargo a la consignación vacante de Oficial 2º, se proveyese en forma temporal una plaza de Auxiliar.

Informa el Sr. Interventor abundando en tal criterio y así se acuerda designar a propuesta del Sr. Secretario, a Don Martin Polo Martin, por dos meses que finalizarán en 31 de Agosto, bajo la retribución que perciben los restantes Auxiliares temporeros, de pesetas 3.250 anuales mas el 20%, en concepto de plus transitorio por carestía de vida. Por Intervención se dará cumplimiento a efecto de nómina.

Intervención -
Revisión concierto impuesto

Como complemento del acuerdo en la sesión del día 28 del pasado, el Sr. Interventor da lectura a



Luján, con el Gremio de
Bares:

comunicación recibida del Sindicato de Hostelería, Bares y similares como contestación al oficio que se les remitió cumplimentando acuerdo adoptado, y en el que se solicitaba un detalle de los precios que regían en sus establecimientos durante los años 45 y 46 y en la actualidad, todo ello con el fin de estudiar la procedencia de revisar el concierto suscrito con esta Corporación por exacción del Impuesto de Consumo de Luján. Manifiestan en dicho oficio, que los precios no han sufrido alteración desde el año 1942. Informa el Sr. Interventor en el sentido de que habiendo servido de fijación para la cifra del concierto los precios que percibían de sus clientes, lo cual se traducía en las declaraciones formuladas a la Hacienda, para la determinación de las cuotas, y siendo tales precios, no los máximos que la ley les autorizaba a percibir, los que sirvieran de base, es notorio que los cuales han sufrido una alteración cuantiosa que modifica sustancialmente la base tributaria. A mayor abundamiento da lectura a informe que siguiendo sus instrucciones y ordenes de la Comisión de Hacienda, presenta el mismo Inspector del impuesto. En el se desprende con datos veraces que el alza habida equivale a un promedio superior al 30%, tomando como base los precios actuales y los que sirvieran de base para la fijación de la cifra a concertar. Da asimismo lectura a las tarifas oficiales en las que la Junta Provincial de precios autoriza tales alzas, de todo lo cual se infiere la posibilidad legal de que tal revisión se practique. En su virtud se faculta a la Alcaldía para que inicie cerca del Gremio los preliminares de tal revisión, de cuyas conversaciones se dará cuenta a la Corporación para ulterior decisión.

Intervención -
Condonación de intereses
por el Instituto N. de P.

Si bien en el uso de la palabra, el Sr. Interventor da cuenta de que por el Instituto Nacional de Previsión, se ha concedido la condonación de los inte-

reses cargados por retrasos en el pago de la cuota correspondiente a este año, por préstamo concertado con dicho Organismo; y que no pueden acceder a la condonación de intereses devengados al anticipar el vencimiento de las anualidades 10, 11 y 12, intereses computados desde el vencimiento normal de la anualidad, enero de este año, hasta la fecha. Como acompañamiento de los intereses que se devengan por día si las disponibilidades de la Caja municipal lo permiten, quedará cancelada dicha operación crediticia en este ejercicio y en caso contrario consignando su importe en la partida adecuada del presupuesto del venidero año económico.

Terminado el orden del día se entra en el período informativo:

Informe C. Gobernación -
(personal) Manuel Polo Martín.

Por la Comisión de Gobernación informa el Concejal Sr. Pastor manifestando que con referencia a lo acordado en la sesión anterior, en que se dio cuenta de la solicitud presentada por el empleado subalterno Manuel Polo Martín, en la actualidad Guarda del Monte comunal "Cator de Arriba del Rey San Jaime", podía accederse a lo solicitado y en consecuencia trasladar los servicios del mismo a esta Ciudad, agregándole a la Brigada de Limpieza. Se acuerda de conformidad, y que para la plaza vacante de Guarda del Monte, se resolverá oportunamente.

Fijación hora, Salve y Misa
Vaquilla del Ángel.

Por último el Sr. Alcalde informa que la Salve del próximo día 12 y la Misa del 13, con motivo de la Festividad de la Vaquilla, se celebrará en esta Casa Consistorial a la hora de costumbre, es decir a las dieciseis y a las doce respectivamente.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conmigo el

Secretario de que certifico



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señon ordinaria en 1ª convocatoria
del día 19 de Julio de 1947

Señs. concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Manuel Reig

Sindico

D. Cesáreo Pérez

Concejales

1. Alfonso Valero

2. Benito Martínez

3. Aquilino Laguna

4. José Mateo

5. Angel Pastor

Secretario

Don Julio Celayo

Interventor

D. Pedro Licesa

En la S.N. Alameda y Martir Ciudad de Toluca, a diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete siendo las diecinueve horas se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Manuel Reig y Roig de Luis.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. - Entrando en el conocimiento y discusión de los asuntos que constituyen el orden del día:

Se dió lectura al escrito que presenta el Guardia municipal Don Blas Ramos Hervás, en el que manifiesta, que habiendo necesitado su esposa la asis-